



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTE:**

Los suscritos miembros de las Comisiones Unidas de Participación Ciudadana y de Promoción Económica y Turismo del Municipio de Monterrey, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26, inciso d), fracción VI, y 122 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado; 11, fracción II, 13, 16, fracción IV, 56, 57, 58, fracciones XVI y XVIII, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey; 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36 y demás relativos del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey, Nuevo León, nos permitimos poner a su consideración **LA CREACIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO**; lo anterior conforme a lo siguiente:

CONSIDERANDOS

Los artículos 9 y 35, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, determinan que no se podrá coartar el derecho de asociarse o reunirse pacíficamente con cualquier objeto lícito; pero solamente los ciudadanos de la República podrán hacerlo para tomar parte en los asuntos políticos del país.

Por otra parte, la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, en sus artículos 26, inciso d), fracción VI, 122 y 123 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado, determinan la facultad de garantizar la participación social y comunitaria en las tomas de decisiones colectivas, estableciendo medios institucionales de consulta y descentralizando funciones de control y vigilancia en la construcción de obras o prestación de los servicios públicos; además les autoriza expedir el reglamento correspondiente a la organización y participación ciudadana en las tareas a su cargo.

En ese sentido, el Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey, Nuevo León, regula la creación de los Consejos Consultivos Ciudadanos, los cuales son órganos de consulta, opinión y proposición de la Secretarías y direcciones de la Administración Pública Municipal.

Las Secretarías del Gobierno Municipal que lo requieran funcionarán con su respectivo Consejo Consultivo o se organizarán en áreas temáticas a las que les corresponderá un Consejo Consultivo común.

Bajo esta premisa, el Lic. Arturo Cavazos Leal, Secretario de Desarrollo Económico solicita la integración del Consejo Consultivo Ciudadano.



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

Por lo tanto, los suscritos integrantes de las Comisiones Unidas de Participación Ciudadana y Promoción Económica y Turismo del Municipio de Monterrey, en términos de lo dispuesto por los artículos 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49 y demás relativos del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey, Nuevo León, proponemos a este Órgano Colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Se autoriza la creación del Consejo Consultivo de la Secretaría de Desarrollo Económico del Municipio de Monterrey.

SEGUNDO: El Consejo Consultivo de la Secretaría de Desarrollo Económico del Municipio de Monterrey estará conformado por los siguientes ciudadanos:

1. Alejandro García Muñoz
2. Sergio Anguiano Ayala
3. Ramón Cantú Willman
4. Catalina Domínguez Estrada
5. Mario Rafael Cantú González
6. Alejandro De Lascuráin Hinojosa
7. José Mario Garza Benavides
8. Blanca Nelly Guerra Zambrano
9. Aurelio Garza Guajardo
10. María del Pilar Arjona Granados
11. Jesús Rogelio Arrambide Leal
12. Rodrigo González Calderón
13. Edmundo Rodarte Valdés
14. Alejandro Villarreal Escudero
15. Gabriel Carlos Zambrano Benítez
16. Alejandro González Garza
17. Francisco Lobo de la Garza
18. Jaime Acevedo Moreno
19. David Rodríguez Benítez

También formará parte el titular de la Secretaría de Desarrollo Económico y el funcionario municipal que éste designe, así como el Presidente y Secretario de las Comisiones Unidas de Participación Ciudadana y Promoción Económica y Turismo del Municipio.

TERCERO: El nombramiento de los integrantes del Consejo tendrá el carácter de honorífico y representativo de la sociedad civil y por cada miembro propietario se designará a un suplente.



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

CUARTO: La duración de los nombramientos de los Consejos Consultivos Ciudadanos será de 2-dos años.

Los Regidores, Síndicos y Titulares de las Secretarías o Direcciones integrantes del Consejo Consultivo Ciudadano, permanecerán en el mismo el tiempo que dure su nombramiento correspondiente.

QUINTO: El cargo del Presidente del Consejo Consultivo Ciudadano deberá recaer en un ciudadano de reconocida honorabilidad y prestigio cívico, social y moral; preferentemente con arraigo en la ciudad de Monterrey, elegido por los integrantes del Consejo. El Presidente tendrá la representación del Consejo.

SEXTO: El Secretario del Consejo Consultivo Ciudadano será el titular de la Secretaría de Desarrollo Económico o alguno de sus Directores y tendrá la responsabilidad de realizar las actas de las sesiones del Consejo.

SÉPTIMO: El Consejo Consultivo de la Secretaría de Desarrollo Económico tendrá las siguientes facultades:

- I. Ser Órgano de consulta del Presidente Municipal, Secretarios y Directores de la Administración Pública Municipal.
- II. Emitir opinión sobre los proyectos de Reglamentos sometidos a la consideración del Ayuntamiento, así como proponer nuevos Reglamentos o reformas a los mismos.
- III. Asesorar en las decisiones de la Secretaría o Dirección a la cual pertenezcan.
- IV. Promover una reflexión conjunta entre la ciudadanía, sus asociaciones y la Secretaría o Dirección a la cual pertenezcan en torno a los asuntos que afectan la vida cotidiana de la ciudad.
- V. Proponer vínculos de cooperación entre el sector público, social y privado.
- VI. Fomentar la participación directa de los ciudadanos, así como potenciar el diálogo y el consenso entre éstos y la dependencia a la cual pertenezcan.
- VII. Recabar propuestas ciudadanas relativas al mejoramiento del funcionamiento de los servicios y actuaciones municipales.
- VIII. Ayudar en la creación de políticas públicas que ayuden a mejorar el funcionamiento de la Secretaría a la que correspondan.
- IX. Actuar como foro común y permanente de debate ciudadano.
- X. Dar seguimiento a los proyectos tomados en el Consejo.
- XI. Atender las propuestas y consultas que les realice el Presidente Municipal, la Secretaría o Dirección a la cual pertenezcan.
- XII. Formular un informe trimestral de las actividades que se han realizado.



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

- XIII. Llevar a cabo sondeos de opinión y encuestas de satisfacción que permitan conocer la labor de la Secretaría o Dirección.
- XIV. Supervisar el cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo en el área para la cual fue creado el Consejo correspondiente.
- XV. Los demás relacionados con los fines que en su creación se le encomendaron.

OCTAVO: A fin de cumplir con sus funciones, el Consejo llevará a cabo reuniones de manera ordinaria cada dos meses y extraordinarias cuando resulten necesarias, mismas que serán convocadas conforme lo determina el artículo 41 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey, Nuevo León.

NOVENO: De las reuniones que lleve a cabo el Consejo se levantarán actas, siendo el responsable de ellas el Secretario Técnico.

DÉCIMO: Publíquense estos acuerdos en la Gaceta Municipal y en el portal de Internet www.monterrey.gob.mx

**ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LAS
COMISIONES UNIDAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DE
PROMOCIÓN ECONÓMICA Y TURISMO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN**

**ATENTAMENTE
MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 25 DE FEBRERO DEL 2013**

COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

**REGIDORA MARÍA DE LA LUZ MOLINA FERNÁNDEZ
PRESIDENTA
rúbrica**

**REGIDORA NORMA PAOLA MATA ESPARZA
SECRETARIA
rúbrica**



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

**REGIDOR EUSTACIO VALERO SOLÍS
PRIMER VOCAL
rúbrica**

**REGIDOR LUIS ALBERTO RAMÍREZ ALMAGUER
SEGUNDO VOCAL
rúbrica**

COMISIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y TURISMO

**REGIDOR EUGENIO MONTIEL AMOROSO
PRESIDENTE
rúbrica**

**REGIDORA DALIA CATALINA PÉREZ BULNES
SECRETARIA
rúbrica**

**REGIDORA ÉRIKA MONCAYO SANTACRUZ
PRIMER VOCAL
rúbrica**



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

**SÍNDICO PRIMERO DAVID REX OCHOA PÉREZ
SEGUNDO VOCAL
rúbrica**